



YERBA BUENA, 24 JUL 2018

Municipalidad de
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Coahuila
DECRETO N° 599

VISTO: El Expte. N° 6.541-M17(I)-I-18, mediante el cual la Sra. Carlota Anahí Ibáñez, D.N.I. N° 27.364.532 solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000061 de fecha 10/05/18, emitida por la Firma "Ibáñez Carlota Anahí" por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida por el alquiler del Camión Ford 700, Dominio XKC 167 y los respectivos Partes de Trabajo por los servicios prestados a esta Municipalidad durante el mes de Abril de 2018, conformadas por Personal municipal (fs. 03/22);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 23 expresa: "...Se informa que estas contrataciones se realizaron en virtud de la **NECESIDAD** de continuar con la prestación de estos servicios que vienen siendo tomados desde la gestión anterior a raíz del crecimiento poblacional observado en la ciudad de Yerba Buena. Es de destacar que hubo un notable incremento en la cantidad de residuos denominados "verdes", provenientes de los cortes y podas del arbolado público, a raíz del mantenimiento que se realiza a los mismos. Asimismo, el servicio prestado por estos camiones recolectores de verde viene a completar y concretar la atención debida para el mantenimiento de la limpieza que reclaman los vecinos de la ciudad, la que es de ineludible atención, servicio que de haberse cancelado habría ocasionado un grave perjuicio a la población. Asimismo informamos que se ha iniciado el trámite de contratación formal con la Sra. Ibañez, con Expediente N° 6833-S-18(M17I) con fecha 16/05/18...";

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 26/27. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 23, la Secretaría de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 6833-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Ibáñez, Carlota Anahí", con domicilio en calle Pérez Palavecino 611, San Miguel de Tucumán, por los servicios brindados a esta Municipalidad durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000061 de fecha 10/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO Nº 599

24 JUL 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

PAC.-

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA